



RESOLUCION DIRECTORAL N° 368 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 82405-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Acosta Zeña Carlos Orlando, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Valdera Acosta María Leonor, para ser utilizada en el predio con código catastral 28194 para un área de 2.030 ha., con un volumen de 21158.69 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Papayo – Cabrera - Punto Nueve N° 71, código PCHL-09-B71, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-B68, un volumen máximo anual de agua de hasta 46.299 Hm³, para un área bajo riego de 4,442.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 175-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WMF;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad de manera conjunta con su cónyuge Vásquez Altamirano de Acosta María Yrene del predio con código catastral N° 12682 (con código catastral actual N° 28194), mediante copia de Minuta de Compra Venta, de fecha 11 de junio del 2013. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 05 de setiembre del 2016, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1368-2017-ANA-AAA JZ-V

en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Valdera Acosta María Leonor, expedida con Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Acosta Zeña Carlos Orlando y Vásquez Altamirano de Acosta María Yrene;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo del 2005, a favor de Valdera Acosta María Leonor, para el predio con código catastral N° 28194; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por: Acosta Zeña Carlos Orlando y Vásquez Altamirano de Acosta María Yrene, para el predio con código catastral N° 28194, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Heredia, Lateral L3 Arbusto, Lateral L4 Santisteban, Lateral L5 Sin Nombre; ubicado dentro del Bloque de Riego Heredia, código PCHL-09-68 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Lambayeque, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Acosta Zeña Carlos Orlando	17614206	Parcelación Fiscal Muy Finca	28194	621 540	9 265 005	2.03	21 159
Vásquez Altamirano de Acosta María Yrene	16738476						

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
426	508	767	1 022	2 466	2 925	3 015	2 956	3 124	2 653	726	570	21 159

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Acosta Zeña Carlos Orlando, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR